

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Febrero 02 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00064-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Multiactiva Integral de Servicios y Finanzas
Nit. 900.471.178-7
Demandado: María Camila Sanín Buendía C.C.66.957.904

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2021).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, interpuesta por la Cooperativa Multiactiva Integral de Servicios y Finanzas, con Nit.: 900.471.178-7, a través de su representante legal, contra María Camila Sanín Buendía con C.C.: 66.957.904; del estudio realizado a la demanda, se observa la siguiente falencia:

- . No se comparece por conducto de abogado legalmente autorizado, por cuanto no se busca actuar en causa propia sino en representación de una persona jurídica.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0ca14bb539c5cc581a11493db88c2d3bd17b524bf9e8dfe8b52d08711dc2330
Documento generado en 02/02/2022 05:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>